



UNIVERSIDAD PRIVADA BOLIVIANA
Campus Santa Rosa
Decanatura de Admisión y Asuntos Estudiantiles
Coordinación Deportiva

REGLAMENTO TÉCNICO DEL CAMPEONATO INTERNO DE FÚTBOL “9”

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento técnico del **Campeonato Interno de Fútbol “9” Campus Santa Rosa**.

Artículo 2. La Coordinación Deportiva, tiene como objetivo organizar actividades físicodeportivas de sana convivencia, para un mejor aprovechamiento del tiempo libre que promueva el desarrollo de las capacidades de los alumnos de manera integral.

CAPÍTULO SEGUNDO

Especificaciones

Artículo 3. Únicamente podrán jugar los alumnos que estén debidamente uniformados.

- **SHORT (sin bolsillos)**
- **POLERA**
- **MEDIAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL**
- **ZAPATOS DEPORTIVOS DE FÚTBOL (con o sin toperoles)**
- **CANILLERAS (en caso de no querer contar con las canilleras deben firmar un compromiso previo al inicio del Campeonato en el cual se hacen responsables por cualquier lesión que puedan sufrir por esa causa)**

Artículo 4. Todos los equipos deberán presentarse uniformados, (mínimo con poleras del mismo color y numeración fija), jugador que no se presente de esta forma, no se le permitirá participar en el juego. Equipo que no cuenta con un uniforme automáticamente perderá el partido por W.O.

Artículo 5. **Se permite jugar**, con zapatos deportivos de fútbol **(con o sin toperoles) según convenga al jugador. No se permitirá jugar**, con pantalón (remangados), bermudas, así como con lentes, aretes y pearing; de igual manera no se permitirá jugar sin carnet o nómina de autorización de Coordinación Deportiva.

Artículo 6. Toda mala palabra dentro del terreno de juego es automáticamente tarjeta amarilla.

Artículo 7. Queda estrictamente prohibido a los participantes dirigirse hacia los contrincantes, árbitros, compañeros, profesores o público con palabras vulgares, insultos o realizar cualquier falta de respeto (Ver Capítulo Sexto de Sanciones y Multas).

En caso de que se lleve a cabo cualquiera de estos actos, el cuerpo arbitral tiene la facultad y obligación de imponer una sanción.

Artículo 8. Es responsabilidad de cada equipo el controlar a su barra o hinchada. Los árbitros tienen la facultad de sancionar a cualquier equipo que su barra esté causando algún conflicto.

Artículo 9. La tolerancia permitida para los juegos en todos los juegos es de 10 minutos. En caso de que un equipo se presentara después de la tolerancia establecida, se marcará W.O.

Artículo 10. Los cambios de cada jugador son **limitados a una cantidad de 3 en total**, aún y cuando el jugador llegue después del **medio tiempo**.

Artículo 11. El ingreso de cualquier jugador a la cancha está permitido en cualquier momento del partido con previa autorización y registro de la mesa de control y el árbitro.

Artículo 12. El árbitro es la única persona que puede llenar la planilla de juego, los capitanes sólo deberán firmarla.

Artículo 13. El Veedor de Turno en el terreno de juego es el encargado de supervisar el desarrollo del juego y de reportar todas las anomalías que durante el mismo ocurran. También podrá reportar situaciones que por ocurrir en bancas el árbitro principal no pueda ver, teniendo toda la autoridad para administrar disciplina.

Artículo 14. En caso de tener una inconformidad sobre el arbitraje el capitán del equipo puede reportarla en una hoja o en la misma planilla de juego en la sección de observaciones y entregarla al **encargado de la mesa** o en su defecto a Pablo Ocampo B. directamente en oficina de Coordinación Deportiva durante un periodo de 24 horas, después del juego.

Artículo 15. En caso de que algún equipo quiera realizar el cambio de horario o día de un juego solamente por motivos académicos, éste se tiene que realizar con Pablo Ocampo B, mínimo con **48 horas** de anticipación del día en que está programado el encuentro y que afecte por lo menos a 5 jugadores de la plantilla inscrita y debe de comunicarlo al equipo contrario para que se haga la reprogramación del juego y llegar a un acuerdo de la próxima fecha reprogramada.

Artículo 16. Un encuentro no deberá continuar si por lo menos no hay un mínimo de cinco (5) jugadores en cada equipo en el terreno de juego. Si por cualquier causa el número de jugadores es inferior a cinco (5) en alguno de los equipos, el partido concluirá inmediatamente, declarándose perdedor a éste último cualquiera fuere el resultado en ese momento. Los puntos en disputa se adjudicarán al rival y se registrará el resultado 3 por 0 a su favor, o el marcador del momento en que se suspendió el partido si acaso fuere superior. Si los dos equipos quedan simultáneamente con menos de cinco (5) jugadores en el terreno de juego, se mantendrá el resultado que se registraba en el momento de la suspensión.

Artículo 17. Cuando un equipo sea dado de baja del torneo, antes de concluir la primera ronda, a todos los equipos que se enfrentaron contra éste, se les dará el juego ganado por W.O. con un **marcador 3-0**, no importando el marcador anterior.

Artículo 18. Cuando los integrantes de un equipo sin causa justificada abandonen el terreno de juego, se nieguen a proseguir el partido o permaneciendo en el faciliten con su actitud la libre acción del equipo adversario, el árbitro suspenderá el partido y el equipo infractor perderá los puntos en disputa que beneficiará al contendiente, además se le descontarán tres puntos de los obtenidos o por obtener en la tabla de posiciones del respectivo campeonato oficial.

CAPÍTULO TERCERO

Categorías y Sistema de Competencia

Artículo 19. Se cuenta con dos Categorías:

- 1ra. Categoría: Conformada por los equipos de las carreras según clasificación del último Campeonato Interno del Semestre.
- 2da. Categoría: Conformada por equipos que se organicen de forma abierta, con la salvedad que si quieren ascender de categoría deben formar equipos de carreras con tres refuerzos o fusión de dos carreras sin refuerzos.
- El sistema de juego para 1ra Categoría será de todos contra todos de ida y vuelta, terminando esa fase, los dos equipos mejor clasificados jugarán la Final del Semestre.
- El sistema de juego para 2da Categoría será de todos contra todos solamente de ida, terminando esa fase, los dos equipos mejor clasificados jugarán la Final del Semestre.

Artículo 20. El Campeonato de Fútbol "9" tiene la particularidad de tener ascensos y descensos según la siguiente normativa:

- a) El último equipo de la clasificación final de 1ra Categoría, desciende automáticamente a 2da categoría.
- b) El campeón de 2da Categoría asciende automáticamente a 1ra Categoría para el campeonato del siguiente semestre, siempre y cuando mantenga una estructura de carrera con 3 refuerzos o la fusión de dos carreras sin refuerzos.
- c) Se jugará el descenso indirecto siempre y cuando el subcampeón de 2da Categoría cumpla con la normativa de refuerzos y carreras nombrados anteriormente.

CAPÍTULO CUARTO

Refuerzos

Artículo 21. Los refuerzos podrán manejarse de dos formas:

- Equipos de Carreras sólo pueden tener 3 refuerzos como máximo y hacer jugar a los mismos simultáneamente siempre y cuando los refuerzos no tengan el equipo de su carrera en la misma división.
- Solo puede existir la fusión de 2 carreras, en este caso no se podrá contar con refuerzo alguno.

- Podrán participar jugadores de 1ra Categoría en 2da y viceversa, siempre y cuando sean de la misma carrera y no excedan de 4 cupos por equipo.
- **Los Exalumnos UPBinos** podrán participar en el campeonato sin necesidad de ser considerados refuerzos, siempre y cuando representen a la carrera de la cual se graduaron.
- Los refuerzos para los equipos de personal Administrativo o Docente pueden ser estudiantes siempre y cuando no excedan los 3 cupos y no sean jugadores que tengan a su carrera participando en la misma división.
- Docentes no son considerados refuerzos siempre y cuando jueguen por su carrera.

CAPÍTULO QUINTO

Especificaciones de juego

Artículo 22. Las especificaciones del juego serán las siguientes:

- Se jugarán **2 tiempos de juego de 30 minutos corridos, con 5 de descanso.**
- Cada equipo deberá de estar conformado al menos por 9 jugadores y máximo 15.
- El capitán y el delegado de cada equipo es el responsable de verificar el estado del campeonato, así como el rol de juegos.
- El visor tiene toda la autoridad para suspender un partido por falta de garantías, asentando en la planilla de juego los motivos de la suspensión.
- Al equipo que pierda un juego por ausencia perderá su garantía y si pierde por segunda ocasión se dará de baja automáticamente del Campeonato y perderá la Categoría si corresponde.
- Se consideran **jugadores inelegibles**: Los jugadores que **no estén matriculados en el semestre I-2008** y los jugadores que no estén registrados en la planilla de juego.

CAPÍTULO SEXTO

Sanciones y Multas

Artículo 23. La tarjeta amarilla supone el ejercicio de la autoridad arbitral, en el transcurso de un partido, para sancionar a un jugador por comportamiento antideportivo de menor gravedad.

Dos amonestaciones en un mismo partido determinan la expulsión (tarjeta roja "indirecta") y la suspensión automática para el siguiente partido. Se anularán las dos amonestaciones que conllevan a la tarjeta roja de expulsión.

Suspensión automática para un próximo partido:

a) Hasta cinco (5) amonestaciones en el transcurso de partidos distintos de la misma competición.

En el supuesto de que se interrumpa un partido, las amonestaciones impuestas durante el tiempo jugado serán anuladas si se acuerda que el encuentro vuelva a celebrarse. Si el partido no volviera a jugarse, se mantendrán en vigencia las amonestaciones a los integrantes del equipo responsable de la suspensión del juego; si fueran responsables ambos equipos, todas las amonestaciones, la de uno y las del otro, mantendrán su vigencia.

Artículo 24. Si un jugador es culpable de conducta antideportiva grave y se le expulsa del terreno de juego (tarjeta roja "directa"), toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido quedará sin efecto.

Las amonestaciones de una competición no son aplicables a otro torneo, salvo cuando se trata de fases correspondientes a una misma competición.

Artículo 25. La Expulsión es la decisión del árbitro, adoptada en el transcurso de un partido. que implica que la persona de la que se trate debe abandonar el terreno de juego y sus inmediaciones, incluido el banco de los suplentes. El expulsado podrá situarse en los asientos del público, salvo que expresamente se le prohíba acceder a sus ambientes.

Tratándose de jugadores, la expulsión se expresará a través de la exhibición de una “tarjeta roja”. Esta tarjeta será “directa” si sanciona una conducta antideportiva grave. Será “indirecta” si es consecuencia de una acumulación de dos tarjetas amarillas en el mismo partido.

Artículo 26. Una expulsión, incluso la realizada cuando se produzca en un partido interrumpido o anulado, conllevará una suspensión automática para el siguiente partido. El Tribunal podrá ampliar la duración de esta suspensión.

Artículo 27. La multa se impondrá en Bolivianos, monto que deberá abonarse en Caja de la UPB. La multa por tarjeta amarilla será de Bs. 5.- y por tarjeta Roja será de Bs. 10.

Los montos obtenidos por concepto de multas, se destinarán en su totalidad a la compra de material deportivo para el Campeonato Interno UPB.

Toda multa deberá abonarse en Caja UPB, donde se le emitirá un Recibo que deberá presentarse a la brevedad posible en Coordinación Deportiva para ser habilitado para el partido que esté habilitado.

Artículo 28. El que intencionalmente agrediere de hecho a otra persona, sin causar lesión corporal ni atentar contra su salud, será suspendido por tres (3) partidos. Si se tratare de oficial de partido, jugador, el autor de esta clase de infracción, será suspendido por tres (3) partidos como mínimo.

Si la agresión de hecho consistiere en escupitajo, la sanción se agravara en un tercio (1/3).

Artículo 29. El Oficial de Partido o jugador que interviniera en una riña o pelea, será sancionado con la suspensión de cuatro (4) partidos, sea cual fuere su participación. En el caso del Oficial del Partido se notificará mediante nota formal al Colegio de Árbitros de Fútbol de Cochabamba que tomarán los castigos pertinentes según su Reglamento Interno.

No incurrirá en responsabilidad el que se limite a separar a los que participen en la pelea.

Artículo 30. Cuando en supuestos casos de agresión colectiva, no fuere posible identificar plenamente al autor o autores de las infracciones; el Tribunal sancionará al Equipo al que pertenezca él o los agresores.

Artículo 31. Los árbitros que injustificadamente no se presenten a dirigir un partido de fútbol para el cual fueron designados, serán sancionados por el Colegio de Árbitros de Fútbol de Cochabamba según sus Reglamentos Internos.

Se emitirá nota formal al Colegio de Árbitros de Fútbol de Cochabamba como Coordinación Deportiva para solicitar la no participación en el Campeonato Interno UPB.

Artículo 32. El jugador que en un partido oficial, actúe con nombre que no le corresponde o suplantando a otro jugador, será sancionado con suspensión de un (1) año. En igual sanción incurrirá el jugador que a sabiendas permitiera y no denunciara el uso de su nombre o documentación para el acto señalado.

Si se comprobará responsabilidad del equipo en el hecho, este perderá los puntos en disputa.

Artículo 33. El Jugador que hallándose suspendido actuare en un partido sin cumplir su sanción será suspendido con cuatro (4) partidos adicionales a la sanción que pesare sobre el mismo.
El equipo que hiciere actuar al jugador suspendido, perderá los puntos en disputa.

Artículo 34. Los oficiales de partido (árbitros y veedores de turno) que informaren faltando a la verdad sobre hechos ocurridos durante la realización de un partido de fútbol o como consecuencia del mismo, será sancionado con una suspensión de un (1) mes.

Artículo 35. El jugador que incite de manera ostensible a la hostilidad o a la violencia, será sancionado con suspensión mínima de un (1) año.

Artículo 36. El jugador que practique juego brusco grave, sin producir daño físico o lesión corporal en el adversario y fuere expulsado, será sancionado con un (1) partido.
Si el juego brusco o acto violento derivare en lesión o daño físico en el adversario causando un impedimento de hasta diez días, se le impondrá una sanción de dos (2) partidos. Si el impedimento fuere superior, la sanción será de cuatro (4) partidos.

Artículo 37. El jugador que como efecto de su juego violento causare lesión seria en el adversario, será sancionado con la suspensión de 6 partidos, además de resarcir los gastos ocasionados en la rehabilitación del futbolista.
Si la inhabilitación fuera permanente e impida la práctica del fútbol por el afectado; el responsable será sancionado con un (1) año de suspensión si el acto fuera culposo. Si la falta fuera premeditada, con el mismo efecto; el autor será sancionado con la suspensión definitiva de toda actividad deportiva en la UPB. En ambos casos el responsable deberá indemnizar al afectado con arreglo a las leyes sociales.

Artículo 38. La agresión por cualquier medio de un jugador a otro, sea o no expulsado del terreno de juego, será sancionado con una suspensión para el autor de dos (2) partidos.
Si la agresión fuera mutua o recíproca, ambos serán castigados con la misma sanción.
Si el agredido resulta inhabilitado para continuar en el terreno de juego; la sanción para el autor se incrementará en dos (2) partidos adicionales.
Si de la agresión resultare la inhabilitación parcial o total para la práctica del fútbol, se impondrá al autor las sanciones previstas en los artículos anteriores.

Artículo 39. La agresión verbal de un jugador a otro que motive la expulsión del autor, será sancionado con la suspensión de dos (2) partidos.

Artículo 40. El jugador que fuera expulsado como consecuencia de insultar o vertir amenazas a los oficiales del partido, será sancionado con la suspensión de tres (3) partidos.

Artículo 41. El jugador que fuera expulsado del terreno de juego por agredir de hecho y por cualquier medio a los oficiales del partido, será sancionado con la suspensión de veinte (20) partidos, siempre que el acto no causare daño físico o impedimento al afectado.
Si la agresión provocare daño físico e impedimento a la víctima; la sanción será elevada a cuarenta (40) partidos.
En este último caso la reincidencia será sancionada con la suspensión definitiva del agresor.
La tentativa o agresión frustrada, será sancionada con la mitad de la sanción precedente.



Artículo 42. El jugador expulsado, que se resista a abandonar el terreno de juego demorando la reiniciación del partido; será sancionado con un (1) partido adicional a la prevista por las causas que motivaron su expulsión.

Artículo 43. Las faltas leves que no estuvieran tipificadas en el presente Código, pero impliquen la expulsión del jugador del terreno de juego, serán sancionadas con la suspensión de uno (1) a tres (3) partidos.

Artículo 44. Para el computo de las sanciones por partidos aplicada a un jugador, este deberá hallarse debidamente registrado, donde luego de cumplir su sanción en partidos oficiales, será habilitado para continuar su actividad deportiva.

A este efecto Coordinación Deportiva, llevará un registro detallado para cada caso, donde consten los torneos y los números de partidos considerados como parte del cumplimiento de la sanción.

Artículo 45. El que públicamente humille o ultraje a otra persona de forma que suponga un atentado a la dignidad humana por razón de su raza, color, idioma, religión u origen étnico; será suspendido por cinco (2) partidos.

Artículo 46. El desconocimiento de este reglamento **no evita su cumplimiento.**

CAPÍTULO SÉPTIMO

Normativa Castigos Superiores a 6 meses

Artículo 47. En el caso de los castigos anteriormente tipificados que supereren los 6 meses de suspensión, el agresor deberá emitir carta de disculpa al afectado con copia al Tribunal de Penas. El castigo empezará desde la fecha de recepción de la mencionada carta.

Artículo 48. Todo castigo mayor de 6 meses puede ser disuelto previo análisis del Tribunal de Penas si el afectado emite una carta de aceptación de disculpas dirigida al agresor con copia al Tribunal de Penas.

TRANSITORIOS: Los casos no previstos en el presente Reglamento de Competencia, serán resueltos por un **Tribunal de Penas.**